COFIDE

MEMORÁNDUM No. 00120-2017/GGHA

A	:	Deisy Sanez Martinez. Ejecutiva de Servicios Generales.
DE	:	Yanira Lozano Meza. Ejecutiva de Compras y Presupuesto.
ASUNTO	:	Aprobación de estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores para el edificio administrativo de COFIDE
FECHA	:	04 de diciembre del 2017.

Habiéndose recibido el Informe Técnico N° 005-SS.GG emitido por la Departamento de Servicios Generales y el Informe Legal Nº 0016-2017/GAJC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, respecto a la procedencia de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores para el edificio administrativo de COFIDE

CONSIDERANDO:

1. Que, el Informe Técnico N° 005-SS.GG, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores para el edificio administrativo de COFIDE, con la finalidad de garantizar la calidad de los servicios y el correcto funcionamiento de los ascensores en salvaguarda de los usuarios;

2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución Nº 011-2016-OSCE/PRE, aprueba la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

3. Que, el numeral VI. de la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

4. Que, el Departamento de Servicios Generales mediante Informe Técnico N° 005-SS.GG, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone que COFIDE cuenta con:

    - 02 ascensores de 13 pasajeros de 910 Kg., 1.0 m/seg., 12 paradas; Marca OTIS, series 67NE0222 y 67NE0223
    - 01 ascensor de 06 pasajeros de 420 Kg., 1.0 m/seg., 12 paradas; Marca OTIS, serie 67NE0468

    Y la importancia del mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos sea certificado por el fabricante de la marca OTIS; de tal manera que sean ejecutados, únicamente, por las empresas que cuenten con la debida autorización del fabricante o de sus representantes oficiales en el Perú; asimismo se acredite que el personal que prestara el servicio cuente con experiencia en ascensores marca OTIS.

GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA JORGE PACHAS ARANA COFIDE

5. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, mediante Informe Legal Nº 0016-2017/GAJC, opina que es procedente la estandarización de los servicios solicitados por el Departamento de Servicios Generales, por cumplir con los requisitos formales necesarios para su aprobación de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;

7. Que, mediante Resolución de General N° 057-GG-2017 de fecha 06.06.2017, se delegó en el Ejecutivo de Compras y Presupuesto o quien haga sus veces, la facultad de autorizar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD, el Informe Técnico N° 005-SS.GG, el Informe Legal Nº 0016-2017/GAJC y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 057-GG-2017;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores para el edificio administrativo de COFIDE, detallados en el numeral 4 de los CONSIDERANDO, por el período de dos años, a partir de su aprobación o hasta que varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

2. Disponer la publicación del presente, en la página web de COFIDE al día siguiente de producida su aprobación.

GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRACIÓN
JORGE PACHAS ARANA
COFIDE

Atentamente,

GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRACIÓN
YANIRA LOZANO MEZA